

Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración para la creación de Centros de Liderazgo Escolar

- 1. Los resultados de la convocatoria a Centros que MINEDUC muestra al público, ¿presentará los puntajes totales por institución o se presentarán puntajes por ítem evaluados?**

Se publicará el ranking de puntajes al que se hace alusión en el punto 9.4 de las bases, así como también el acto administrativo de adjudicación, según se señala en el punto 11.

- 2. ¿Serán públicos los resultados obtenidos de todas las instituciones postulantes?**

Se publicará el ranking de puntajes al que se hace alusión en el punto 9.4 de las bases, así como también el acto administrativo de adjudicación, según se señala en el punto 11.

- 3. En el caso de docentes o profesionales con contrato permanente en las instituciones del consorcio, ¿es posible pagar su remuneración con cargo al proyecto?**

Sí, siempre y cuando corresponda el pago de horas destinadas a trabajo realizado en el marco de los Centros de Liderazgo Escolar. Se puede cargar a los recursos del proyecto las remuneraciones de personal permanente de acuerdo a la carga horaria que destine al proyecto, siempre que ello no implique duplicidad de horarios ni remuneraciones.

- 4. Según lo informado en el sitio Web del MINEDUC, el plazo máximo de evaluación y notificación de resultados se cumple al 30 de octubre de 2015. Dado que las bases indican que se disponen de 5 meses para la instalación administrativa del Centro, ¿desde qué mes debe comenzar la operación del Centro dado que la institución patrocinante y las instituciones en alianza tienen su feriado legal en el mes de febrero?**

Las fechas indicadas constituyen plazos máximos, por lo que se espera la firma del convenio en fecha anterior al 30 de octubre, de manera que octubre pueda considerarse el mes 1 de implementación y la puesta en marcha de los Centros se realice en marzo de 2016.

En caso de que las instituciones cierren durante febrero, deberán considerar una planificación que organice las actividades de instalación del Centro de Liderazgo en los meses hábiles previos a marzo 2016, de manera de no retrasar la puesta en marcha de los proyectos correspondientes al año 1 de funcionamiento del Centro de Liderazgo

- 5. Las bases indican que la rendición de cuentas se guía por lo establecido en la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República, sin embargo en el mes de marzo de este año se publicó una nueva resolución para estos efectos. ¿Se aplica la resolución N°30 del 2015 en lugar de la N°759 del 2003?**

Se señala en el punto 17 de las bases que se deberá rendir cuenta conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace, que es lo que sucede en este caso con la Resolución 30 de 2015, la cual será la aplicable a este concurso, ya que entró en vigencia el 1 de junio del presente año.

- 6. ¿Cuál es la lista de gastos elegibles que se debe considerar en la formulación económica del proyecto?**

No existe una lista de gastos elegibles, pues el tipo de gasto dependerá de la naturaleza de cada proyecto, sin embargo se debe tener presente que los recursos se han especificado para gastos en tres grandes rubros 1) recursos humanos, 2) gastos de operación como materiales de oficina o insumos corrientes, bienes y servicios para la producción distribución y difusión de materiales y actividades propias del proyecto, implementación de reuniones, talleres, seminarios, capacitaciones, y otros análogos y 3) gastos en movilización. Para la elaboración de la elaboración del proyecto, se debe tener a la vista la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, donde se establecen los procedimientos de rendiciones de cuentas para instituciones receptoras de fondos públicos.

- 7. ¿Se exigirá que la contraparte del MINEDUC autorice cada gasto previo a su ejecución?**

No, cada institución debe ajustar sus actividades al Plan de trabajo anual aprobado por el Ministerio de Educación a través de la División de Educación General, según se señala en el punto 10 de las bases, el que dará el marco de la utilización de los recursos del presente concurso. Se sugiere elaborar el presupuesto de dicho Plan de Trabajo, teniendo a la vista la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, donde se establecen los procedimientos de rendiciones de cuentas para instituciones receptoras de fondos públicos.

- 8. ¿El MINEDUC debe visar previamente la contratación de las personas que participarán en las iniciativas del Centro?**

Las instituciones deben ajustar sus contrataciones a la propuesta presentada. La autorización será necesaria solo en caso de reemplazo dentro del personal clave en los casos y forma que se señala en el punto 7 de las bases de concurso.

- 9. ¿La institución patrocinante puede contratar la compra de servicios de apoyo a algún organismo externo para abordar un aspecto específico?**

La institución patrocinante podrá contratar con otros proveedores, los servicios específicos de apoyo para el cumplimiento de las actividades, siempre que no signifique ceder ni transferir en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos en el convenio.

10. ¿Es posible que el personal clave pueda concursar a proyectos de investigación (Fondecyt, Fondef) asociados a las líneas de investigación de los académicos respectivos?

Es posible siempre y cuando no afecte el cumplimiento de la carga horaria declarada en la propuesta. La participación en otros proyectos, por parte de quienes integran el personal clave, deberá ser informada al Ministerio de Educación.

En el caso de los miembros del personal clave que tiene compromiso horario con el Centro de Liderazgo Escolar, solo podrán participar de proyectos adicionales en aquellos casos que no signifique el incumplimiento de la carga horaria declarada en la propuesta. Para ello deberán informar al Ministerio de Educación respecto de su participación en proyectos adicionales a través de una carta formal que señale la dedicación horaria que destinará a dichos proyectos.

En caso de que no se cumpla con la dedicación horaria comprometida, se procederá según lo señalado en el punto 19 de las bases.

11. En la página 8 de las bases se indica que se deberá presentar una proyección económica con un desglose del flujo de recursos esperados por año e ítem, para lo que se debe usar el formato del anexo N° 6. Sin embargo, en ese formato no existe una columna para el año. ¿Es posible hacer ajustes al formato propuesto?

Se deberá presentar una proyección económica que presente la información para cada uno de los años de funcionamiento del Centro de Liderazgo y de los 5 meses de instalación. Para esto puede utilizar como modelo el formulario disponible en el anexo n°6, considerando una planilla por año de ejecución. Adicionalmente, deberá utilizar el anexo n°6 para consolidar y presentar la proyección económica total para los 4 años y 5 meses de ejecución del proyecto.

12. Las bases establecen que las personas que accedan a los programas de formación lo harán sin costo. ¿Los costos de traslado puede ser asumidos por los establecimientos escolares con cargo a recursos propios de desarrollo profesional?

No. El Centro de Liderazgo Escolar deberá considerar en su proyección económica, la planificación de recursos para efectos de financiar las condiciones de participación de los actores escolares en sus procesos formativos.

13. ¿Es posible contratar el arriendo de salas para la ejecución de las actividades de diseminación en zonas remotas?

Sí, siempre y cuando dicho arriendo sea exclusivamente para uso del Centro de Liderazgo y no financie actividades propias del funcionamiento permanente de la institución patrocinante.

14. ¿Es posible que el Centro pueda pagar por servicios prestados por unidades al interior de la Institución cuando éstos no forman parte de su operación regular? (por ejemplo en el caso de la implementación de servicios informáticos).

Pueden ser financiados solo si forman parte de la implementación regular del Centro, y están en el marco de la acción de proyecto, lo cual deberá ser acreditado.

15. En la página 12 de las bases se pide que en el primer año se realicen a lo menos 3 programas de formación, sin embargo sólo se entregan precisiones para 2 de ellos. ¿A quiénes se dirige el tercer programa y cuántas personas se deben formar?

Se espera que dicha definición forme parte de la propuesta que hagan las instituciones postulantes, en su plan de trabajo para el primer año.

16. En la página 12 de las bases se pide que al menos una de las actividades de difusión masiva debe tener una asistencia superior a las 800 personas. Dada la dificultad de convocar a ese número fuera de Santiago, ¿es posible que puedan ser tres o más actividades en distintas macrozonas con los mismos expertos internacionales, de modo que el total de asistentes cumpla con lo requerido?

Sí. Se entiende como parte de la misma actividad, siempre y cuando se garantice un estándar similar en todas las regiones e igualmente se logre una cobertura total de al menos 800 personas.

17. En la página 5 de las bases, segundo párrafo, se dice que se pueden establecer alianzas con un máximo de 4 instituciones. Sin embargo, en el tercer párrafo, se señala que “adicionalmente, las propuestas podrían presentar alianzas formales con instituciones extranjeras”. Se pide confirmar el número de instituciones, nacionales e internacionales, que forman parte del consorcio.

Las instituciones patrocinantes deberán establecer alianzas con un mínimo de 1 y un máximo de 4 instituciones nacionales. Adicionalmente, se podrá sumar a la alianza una institución internacional. En este sentido, el número mínimo de instituciones en una alianza, corresponde a una institución patrocinante + una institución nacional en alianza, donde al menos una de las dos tiene su casa central en una región distinta a la Metropolitana. El número máximo por alianza, corresponde a una institución

patrocinante + cuatro instituciones nacionales en alianza + una institución internacional en alianza, donde al menos una de las instituciones nacionales (patrocinante o en alianza) tiene su casa central en una región distinta de la Metropolitana.

18. En la página 58 de las bases se dice que cada una de las instituciones en alianza deberá estar representada en el comité académico con la designación de al menos un responsable de línea perteneciente a dicha institución. ¿Se aplica la misma exigencia para la institución internacional en alianza? De ser ese el caso, ¿el responsable de línea debe también comprometer al menos 33 horas a la semana de dedicación al Centro?

No. En el caso de las instituciones internacionales se exige definir los espacios de responsabilidad en proyectos concretos y explicitar las vías de colaboración. Se entenderá que existe una alianza cuando hay presencia continua o al menos recurrente (más de dos veces por año) de la institución internacional en la definición y ejecución de etapas clave de los proyectos, en al menos una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo.

Quienes cumplen la función de jefe de línea no requieren comprometer 33 horas de dedicación horaria. Ello es válido sólo para el Director ejecutivo del Centro y el Gerente de Operaciones.

19. En la pauta de evaluación, página 17, se señala que se requieren al menos 3 profesionales de la institución internacional en alianza que se comprometen a participar en el Centro de manera permanente o recurrente. ¿Es posible que el Centro pueda remunerar los servicios de esos profesionales de manera directa?

El pago de honorarios, pasajes, viáticos y alojamiento de profesionales de la institución internacional en alianza para efectos de su participación en el Centro de Liderazgo, podrán considerarse como costo del Centro de Liderazgo y deberán ser incluidos en la proyección económica.

20. Revisando la página hay llamado a concurso de "Liderazgo Escolar", pero no especifica, ¿A quién va dirigido? ¿Quiénes pueden concursar y si para la ciudad de Rancagua también?

Según señalan las bases de concurso, el proceso está dirigido a Universidades que a diciembre del año 2014 hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129.

Los Centros no se adjudican por región, si bien se espera que éstos congreguen a instituciones con presencia territorial a lo largo de todo Chile.

21. ¿A dónde me dirijo para el retiro de bases? y sobre la reunión, ¿hay algún mail de confirmación de asistencia para la reunión del día viernes 26 de junio?

Las bases y anexos están disponibles en www.mineduc.cl, en la sección de noticias destacadas. Ahí se puede descargar todo el material.

La reunión informativa es el viernes 26 a las 15.00 en Alameda 1371 piso 5 oficina 500. No es necesario confirmar asistencia, aunque se agradece si lo hacen.

22. ¿Cuáles son los documentos oficiales donde se explicita la Nueva Educación Pública?

Los únicos documentos oficiales que en la actualidad hacen referencia a la Nueva Educación Pública, son el Discurso de la Presidenta Michelle Bachelet del 21 de mayo de 2015 y el Programa de Gobierno publicado en octubre de 2013.

23. Respecto del Anexo 6 ¿Qué gastos permite ser financiados con los fondos aportados por el MINEDUC para el Centro de Liderazgo y cuáles NO se permiten? ¿Es posible recibir un listado de gastos permitidos y los que no?

No existe una lista de gastos elegibles, pues el tipo de gasto dependerá de la naturaleza de cada proyecto, sin embargo se debe tener presente que los recursos se han especificado para gastos en tres grandes rubros 1) recursos humanos, 2) gastos de operación como materiales de oficina o insumos corrientes, bienes y servicios para la producción distribución y difusión de materiales y actividades propias del proyecto, implementación de reuniones, talleres, seminarios, capacitaciones, y otros análogos y 3) gastos en movilización. Para la elaboración del proyecto, se debe tener a la vista la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, donde se establecen los procedimientos de rendiciones de cuentas para instituciones receptoras de fondos públicos.

24. ¿Cuál es el procedimiento de rendición de cuentas de los gastos realizados por el Centro?

Las bases de concurso señalan en el punto n° 17: “Las instituciones adjudicadas, deberán rendir cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.”

25. Respecto del Comité Asesor Externo ¿Con qué frecuencia deberá funcionar?

El comité asesor externo funcionará con periodicidad anual, para revisar los avances de cada Centro y aportar a la definición de actividades del año entrante.

26. Respecto del Comité Asesor Externo ¿Cuál es el porcentaje máximo de los fondos aportados por el MINEDUC para el Centro de Liderazgo que es posible de gastar en este ítem?

Las propuestas no deberán considerar en su proyección económica costos asociados al financiamiento del Comité Asesor Externo. Dicho financiamiento dependerá directamente del Ministerio de Educación.

27. Respecto del Comité Asesor Externo ¿Cómo se repartirán los costos del funcionamiento del Comité entre ambos Centros de Liderazgo adjudicados?

Las instituciones adjudicatarias de los Centros de Liderazgo Escolar no deberán financiar el funcionamiento del Comité asesor Externo.

28. ¿Forma parte imputable al proyecto las remuneraciones de las personas que actualmente se desempeñan en la Universidad Patrocinante y en las universidades en Alianza y que pasen a desempeñarse en el Centro?

Sí, siempre y cuando corresponda el pago de horas destinadas a trabajo realizado en el marco de los Centros de Liderazgo Escolar. Se puede cargar a los recursos del proyecto las remuneraciones de personal permanente de acuerdo a la carga horaria que destine al proyecto, siempre que ello no implique duplicidad de horarios ni remuneraciones.

29. Las líneas de acción en que se organizará el Centro de Liderazgo, ¿deberán ser dirigidas por un miembro permanente designado por las instituciones en Alianza o este profesional será parte de un equipo de trabajo sin que necesariamente lo lidere?

El anexo n° 8 de las bases señala “El director ejecutivo será acompañado en sus funciones por un **Comité Académico** compuesto por todos los **jefes de las líneas** que conforman la estructura del Centro, quienes deberán ser individualizados en la propuesta. Cada una de las instituciones en alianza deberá estar representadas en el comité académico con la designación de al menos un responsable de línea perteneciente a dicha institución. Ello con el fin de asegurar la participación efectiva en el Centro de todas las instituciones presentadas como parte de la alianza.”. Es decir, por cada línea de trabajo del Centro de Liderazgo, se deberá designar a un profesional para que ejerza funciones de Jefe de Línea y miembro del Comité Académico, durante todo el período de ejecución del centro.

30. ¿La institución en alianza internacional también debería aportar un jefe de línea?

En el caso de la institución internacional, esta estará eximida de aportar un jefe de línea. Sin embargo, la propuesta debe ser clara y específica en señalar cómo la institución internacional participará de manera continua o recurrente en la implementación de una o varias líneas del Centro.

31. ¿El Director Ejecutivo debe tener contrato en la Universidad Patrocinante o puede ser también contratado por una institución en alianza?

Debido a que la institución patrocinante es la Institución Patrocinante la única responsable de la ejecución del proyecto, el director ejecutivo del centro deberá tener vinculación laboral con dicha institución.

32. ¿Qué se entiende por “líder sistémico”?

Se entiende por liderazgo sistémico el concepto desarrollado por Hopkins y Higham según el cual: “Son líderes sistémicos aquellos directores de escuela que están dispuestos a asumir roles más amplios a nivel del sistema educativo para asegurar tanto el éxito de otras escuelas como el de la propia. Como tal, el liderazgo sistémico es una práctica emergente que abarca una gama de responsabilidades que están siendo desarrolladas localmente o a través de redes o programas nacionales aislados, los cuales, en su conjunto, tienen el potencial para contribuir a la transformación del sistema.” (Hopkins, 2008, p. 109).

Los Centros de Liderazgo podrán ampliar esta definición a partir de su trabajo de investigación e innovación.

En el marco de la política educativa chilena, implica aprovechar, por ejemplo, el espacio que brindan las Redes de Mejoramiento Escolar -que actualmente funcionan en la mayoría de las comunas de Chile-, para desarrollar este tipo de roles de liderazgo. Las Redes de Mejoramiento Escolar agrupan a duplas directivos (Director y Jefe técnico), bajo la coordinación de la supervisión ministerial y el sostenedor, con el fin de:

- Promover la actuación conjunta y articulada de diversos agentes educativos, tanto al interior como entre establecimientos pertenecientes a un mismo territorio, incluyendo los equipos de educación municipales y/o sostenedores privados que correspondan y los supervisores del Departamento Provincial de Educación respectivo.
- Consolidar una dinámica de redes territoriales de directivos escolares pertenecientes a establecimientos municipales y privados subvencionados, para reflexionar colectivamente, compartir experiencias, transferir buenas prácticas y analizar materias relacionadas con los procesos de mejoramiento escolar, entre otros.

Este espacio de encuentro entre directivos de un mismo territorio, para el desarrollo de prácticas colaborativas de mejoramiento escolar y desarrollo de capacidades directivas, constituye un espacio privilegiado para el ejercicio de liderazgos sistémicos, que requieren ser formados.

33. ¿Qué se entiende por “mentores para directivos”?

Se entenderá como mentores para directivos aquellos que realizan una acción formativa consistente en el acompañamiento directo y de largo plazo al trabajo de un directivo escolar o equipo directivo, con el fin de fortalecer sus capacidades profesionales, personales y psicosociales.

34. ¿Qué espera el MINEDUC respecto del desarrollo del liderazgo de los equipos de establecimientos educacionales particulares subvencionados en los Centros de Liderazgo?

En términos generales, el foco de acción de los Centros de Liderazgo deberá ser los directivos de la educación pública. No obstante, se espera que puedan integrar acciones que consideren a establecimientos particulares subvencionados, especialmente cuando se trate de aquellos en contextos de desventaja socioeconómica.

35. ¿El Centro de Liderazgo puede incluir en su ámbito de trabajo a los equipos directivos de los Jardines Infantiles Municipales?

Sí.

36. Los gastos de administración general del Centro de Liderazgo ¿Se incorporan a los gastos operacionales? Dado que no existe un cuadro específico para verterlos.

Los gastos de administración podrán valorizarse en la proyección económica como aportes de la institución postulante. En caso de que se solicite financiamiento a Mineduc para financiar gastos de administración, éstos podrán ser aceptados en la medida que el desembolso diga relación estricta y directa con el desarrollo del proyecto y su egreso sea absolutamente indispensable para dar cumplimiento a los fines propios del convenio, así como también, que exista un medio de control que permita medir el gasto que efectivamente corresponde al proyecto. Si la institución en su proyección económica detalla los gastos operacionales del Centro de Liderazgo y luego los rinde en la forma prevista por la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, no debería existir inconveniente para su aceptación.

37. ¿Los formatos que formalizan la participación de académicos de instituciones internacionales, son los mismos que se señalan en el anexo 5 C? (declaración simple de compromiso). La pregunta refiere a que la alianza internacional

tiene una vinculación de otro carácter y los académicos no destinan necesariamente tiempos semanales.

Los académicos de instituciones internacionales no deben presentar la carta de compromiso, correspondiente al anexo 5.

38. ¿Las instituciones en alianza internacional serán evaluadas sólo con el ítem 1.2.6 o incluyen cada uno de los ítems 1.2?

Las instituciones en alianza internacional serán evaluadas exclusivamente en el ítem 1.2.6

39. La prohibición de cobrar a los beneficiarios por participación en actividades desarrolladas por el centro, ¿Considera también financiar en el caso de beneficiarios que asisten de regiones sus gastos de traslado, alojamiento y alimentación?

Sí, deben financiarse todos los gastos asociados a la participación de directivos en las iniciativas de los Centros de Liderazgo Escolar.

40. Dado que cada una de las instituciones componentes de la alianza debe dirigir al menos una de las líneas del Centro de Liderazgo, ¿se pueden considerar más líneas que instituciones participantes, de manera que algunas tendrán sólo una línea y otras dos o más?

Sí. Pueden haber instituciones responsables de más de una línea, pero no puede haber instituciones en la alianza que no tengan la responsabilidad de ninguna de ellas.

41. En el Anexo N° 2 en las matrices de experiencia relevante tanto para la institución patrocinante, como para institución en alianza nacional e internacional, ¿qué información se debe consignar en el ítem “Referencia de contacto (nombre, teléfono, email)”? ¿Es la información del coordinador/investigador de la iniciativa o de la contraparte/mandante?

Se refiere a la información de contacto de quién ejerció como contraparte o mandante del proyecto que se declara.

42. En el Anexo N° 2 en las matrices de experiencia relevante tanto para la institución patrocinante, como para institución en alianza nacional e internacional, ¿Existe algún requisito para las investigaciones en educación y liderazgo para poder ser consignadas en dichas matrices?

Deberá tratarse de proyectos que aporten conocimiento nuevo respecto de temas educativos, a partir de un proceso sistemático de recolección y análisis de información, sustentado en metodologías de investigación social.

En términos generales, ello implica un proceso que involucra la Definición y justificación de un problema de investigación, revisión bibliográfica o marco conceptual, planteamiento de objetivos, preguntas y/o hipótesis de investigación, diseño metodológico, proceso sistemático de recolección de información (primaria y/o secundaria), análisis de la información recogida, presentación de resultados y conclusiones.

43. ¿Es posible que la persona que dirige una línea no sea académico de la universidad que esté a cargo de coordinar esa línea? Es decir que se le ofrezca un contrato a una persona que no es parte de la planta vigente de la Universidad.

Es posible, siempre y cuando la persona mantenga una afiliación institucional formal con la universidad responsable de la línea, durante el período de implementación del Centro de Liderazgo Escolar.

44. El proyecto piloto de formación de mentores para líderes escolares ¿debe estar diseñado, ejecutado y testeado los primeros 12 meses del Centro?

Las bases señalan en el punto 8.2 que el plan de trabajo deberá incluir una “Descripción de los proyectos para cada línea durante los primeros 12 meses de funcionamiento del Centro y su proyección de continuidad para los años siguientes.” Esto significa que los proyectos considerados como mínimos para el plan de trabajo del año 1, pueden iniciar su implementación en 2016 y continuar su ejecución en los años sucesivos. De ser así, la calendarización de sus etapas deberá quedar expresada en el plan de trabajo del año 1 y la proyección de continuidad para los años siguientes.

45. ¿En qué consisten, cuántas son y dónde se encuentran localizadas las Redes de Mejoramiento Escolar del MINEDUC?

Las Redes de Mejoramiento Escolar forman parte de una estrategia del Ministerio de Educación para impulsar las capacidades en las escuelas y, especialmente en sus equipos directivos. Estas redes, a nivel local, estarán conformadas por los directores(as) y jefes (as) de UTP de los establecimientos escolares, un representante del sostenedor, en tanto que el vínculo y enlace con el Ministerio son los supervisores técnico-pedagógicos, coordinados desde los Departamentos Provinciales.

Se espera que éstas permitan articular y potenciar el trabajo entre el Ministerio, los niveles intermedios y los equipos de liderazgo de los establecimientos, con el fin de promover el mejoramiento educativo. Así, las Redes de Mejoramiento Escolar se constituyen como una nueva herramienta de apoyo ministerial a los establecimientos educacionales, que se suma a la red en microcentros y a la modalidad de apoyo en visita directa.

Los objetivos que promueve la conformación de RME son:

- Promover la actuación conjunta y articulada de diversos agentes educativos, tanto al *interior* como *entre* establecimientos pertenecientes a un mismo territorio, incluyendo los equipos de educación municipales y/o sostenedores privados que correspondan y los supervisores del Departamento Provincial de Educación respectivo.
- Consolidar una dinámica de redes territoriales de directivos escolares pertenecientes a establecimientos municipales y privados subvencionados, para reflexionar colectivamente, compartir experiencias, transferir buenas prácticas y analizar materias relacionadas con los procesos de mejoramiento escolar, entre otros.

Las redes para el mejoramiento escolar se insertan en la lógica del Ciclo de Mejoramiento Educativo Continuo. Su finalidad, es el logro de más y mejores aprendizajes para todas y todos, a partir del intercambio de experiencias, reflexión colectiva y colaboración entre comunidades educativas. En términos de proyección, una red busca la mejora permanente del sistema local y, a la vez, una sinergia entre las distintas redes para la mejora permanente del sistema educativo nacional.

Actualmente se han contabilizado 382 Redes de Mejoramiento Escolar, distribuidas en 218 comunas, en todas las regiones de Chile. Las redes integran a entre 5 y 15 duplas directivas de una misma comuna (en caso de comunas con menos de 5 establecimientos escolares, se realiza una fusión con otra comuna) y sesionan, en promedio, con periodicidad mensual.

46. En la página 12 de las bases se pide que en el primer año se realicen a lo menos 3 programas de formación, y se indican la formación de “400 profesionales”, y luego “200 directores líderes”. La pregunta es, para los 3 programas de formación que se proponen ¿en total se espera formar 600 personas en los 4 años? ¿Cuál es el cargo de los 400 profesionales que se esperan formar?

Las bases de concurso señalan: “3 programas de formación en liderazgo escolar. Al menos uno de los programas debe enfocarse en la formación de liderazgo en el nivel intermedio, con miras a la generación de capacidades para la administración local de la nueva educación pública. Deberá considerar la formación de 400 profesionales para el período de duración del convenio. El diseño definitivo de este programa, una vez adjudicados los Centros de Liderazgo Escolar, deberá hacerse en coordinación con el equipo de Nueva Educación Pública, del Ministerio de Educación, con el fin de cautelar que la formación entregada sea coherente con la expectativa del Ministerio respecto de los futuros sostenedores de escuelas públicas. Adicionalmente, deberá considerar la

implementación de un programa de formación para 200 directores líderes, que apunte a la formación de líderes sistémicos, con foco en el desarrollo de capacidades de acompañamiento a otros directores o directivos. Ambos programas de formación deben considerar posibilidades de implementación a nivel nacional y todas sus actividades deberán ser gratuitas para sus participantes.”

Ello significa que, en el período de 4 años de implementación de los Centros de Liderazgo, cada Centro debe formar a 400 líderes intermedios (es decir, líderes a nivel de sostenedores) para la Nueva Educación Pública y 200 directores líderes. Adicionalmente debe proponer un tercer programa o proceso formativo para implementación en el primer año de funcionamiento del Centro, para el cual deberá proponer la población objetivo y la meta comprometida de número de personas a ser formadas en dicho programa o proceso. Estos tres programas constituyen el mínimo solicitado para el primer año, pero no agotan la expectativa respecto de la capacidad del Centro de proveer formación. En este sentido, se espera que en los cuatro años de ejecución, cada Centro de Liderazgo logre implementar un número superior de estrategias formativas para directivos escolares, que permitan abarcar a un número también superior de directivos formados.

Un elemento importante a tener en consideración, es que la función formadora de los Centros de Liderazgo puede llevarse a cabo no solo a través de programas formales, sino que es altamente deseable que se trate de estrategias formativas que incorporen el aporte proveniente de investigaciones o experiencias recientes sobre contenidos y/o métodos efectivos para la formación de líderes. Precisamente el objetivo de que los Centros de Liderazgo agrupen funciones de investigación, innovación, formación y difusión, es que estas dos últimas funciones puedan sustentarse sobre la base de la evidencia y aprendizajes obtenidos en los procesos investigativos, de experimentación e innovación.

47. En la página 12 de las bases se pide que en el primer año “se acompañen en terreno a un grupo de Redes de Mejoramiento Escolar del Ministerio de Educación”. ¿Dónde están especificadas las características de estas redes y quienes las conforman? ¿Cuántas redes se espera que se acompañen?

Se espera que los Centros de Liderazgo Escolar logren desarrollar una estrategia que complemente a la plataforma que tiene el Mineduc para monitoreo de Redes de Mejoramiento, que permita recoger información sobre el funcionamiento de todo el sistema. Si bien, dependiendo de la metodología (cuantitativa o cualitativa), algunos procesos de recolección de información podrían ser, por ejemplo, muestrales o asumir la perspectiva de casos, el objetivo es poder combinar la recolección de información general del sistema, así como también identificar necesidades específicas a nivel territorial.

La definición metodológica sobre las características del acompañamiento y la instalación del dispositivo permanente de recolección e información, deberán ser materia de la propuesta de trabajo y estar adecuadamente fundamentados.

Las Redes de Mejoramiento Escolar forman parte de una estrategia del Ministerio de Educación para impulsar las capacidades en las escuelas y, especialmente en sus equipos directivos. Estas redes, a nivel local, estarán conformadas por los directores(as) y jefes (as) de UTP de los establecimientos escolares, un representante del sostenedor, en tanto que el vínculo y enlace con el Ministerio son los supervisores técnico-pedagógicos, coordinados desde los Departamentos Provinciales.

Se espera que éstas permitan articular y potenciar el trabajo entre el Ministerio, los niveles intermedios y los equipos de liderazgo de los establecimientos, con el fin de promover el mejoramiento educativo. Así, las Redes de Mejoramiento Escolar se constituyen como una nueva herramienta de apoyo ministerial a los establecimientos educacionales, que se suma a la red en microcentros y a la modalidad de apoyo en visita directa.

Los objetivos que promueve la conformación de RME son:

- Promover la actuación conjunta y articulada de diversos agentes educativos, tanto al *interior* como *entre* establecimientos pertenecientes a un mismo territorio, incluyendo los equipos de educación municipales y/o sostenedores privados que correspondan y los supervisores del Departamento Provincial de Educación respectivo.
- Consolidar una dinámica de redes territoriales de directivos escolares pertenecientes a establecimientos municipales y privados subvencionados, para reflexionar colectivamente, compartir experiencias, transferir buenas prácticas y analizar materias relacionadas con los procesos de mejoramiento escolar, entre otros.

Las redes para el mejoramiento escolar se insertan en la lógica del Ciclo de Mejoramiento Educativo Continuo. Su finalidad, es el logro de más y mejores aprendizajes para todas y todos, a partir del intercambio de experiencias, reflexión colectiva y colaboración entre comunidades educativas. En términos de proyección, una red busca la mejora permanente del sistema local y, a la vez, una sinergia entre las distintas redes para la mejora permanente del sistema educativo nacional.

Actualmente se han contabilizado 382 Redes de Mejoramiento Escolar, distribuidas en 218 comunas, en todas las regiones de Chile.